



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 28 de Abril de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1879/

**VISTOS:**

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1780 de 20/04/2015 aprueba Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos en APS.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 30 de Marzo de 2015, sobre Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos en APS.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1780 de 20/04/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-025, Mantenimiento de Infraestructura, res. 1780 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,  
ARCHÍVESE".



SOPIA REYES PILSER  
SECRETARIA MUNICIPAL

SRP./NRF./ESR./rcht.



MARIO GIERKE QUEVEDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



*Dir. de Recursos*  
*en un punto*

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE  
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE  
ESTABLECIMIENTOS DE APS CON  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO

RESOLUCION EXENTA N° 001780 /

LOS ANGELES, **20 ABR. 2015**

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, de fecha 30 de Marzo del 2015 suscrito con la Municipalidad de CABRERO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Convenio del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, de fecha 30 de Marzo del 2015 suscrito con la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se transfieren recursos por la suma de \$ 7.500.000, para construcción de baños con implementación y ramplas para personas con discapacidad en Posta de Salud Rural CHARRÚA.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Jorge Rodríguez Valenzuela*

**JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA**  
**DIRECTOR ( S )**  
**SERVICIO DE SALUD BIO BIO**

#### Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes